

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político

rwn/vos



02 AGO 2010

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart.	
Jurídico	
Dep. T.R.	
Y Regist.	
Depart.	
contabil.	
Sub Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep.	
CP. Y	
Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoria	
Depart.	
V.O.P.U. y	
T.	
Sub. Depto.	
Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. Por
Imputación

Deduc. Dto.

TOMADA POR
Por Orden del Señor
General de la Contraloría
de la República

3º Que con fecha 15-01-2010 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 11 años 00 meses 00 días.

4º Que, el beneficio otorgado debe

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP
- HABITAT
- Interesado

28 JUL. 2010
Jefe Subjefe
Subdirector Seguridad Social

834 222-1

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor:
DURAN HERNANDEZ JOSE ALBERTO, RUT: 05154835-3, tiene calidad de
Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Noviembre de 1998 a \$ 82.003.
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada,
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500, además dejará de
percibir la Pensión de Régimen normal otorgada por:

-----Ex Caja-----Resolución-----Fecha-----

ACHS 3659 16-01-2007

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 85.513
	01 de Octubre de 1999	\$ 93.513
	01 de Diciembre de 1999	\$ 95.907
	01 de Diciembre de 2000	\$ 100.395
	01 de Diciembre de 2001	\$ 103.477
	01 de Diciembre de 2002	\$ 106.540
	01 de Diciembre de 2003	\$ 107.552
	01 de Diciembre de 2004	\$ 110.219
	01 de Diciembre de 2005	\$ 114.209
	01 de Diciembre de 2006	\$ 116.630
	01 de Diciembre de 2007	\$ 125.307
	01 de Diciembre de 2008	\$ 136.447

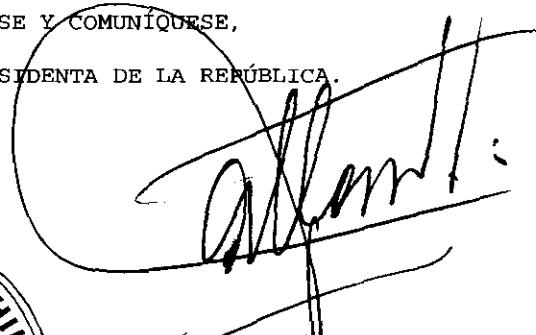
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 29 de
Febrero de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por
subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de
043 meses que asciende a \$ 1.380.999, se actualizará de acuerdo
a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones
de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

